



El futuro  
es de todos

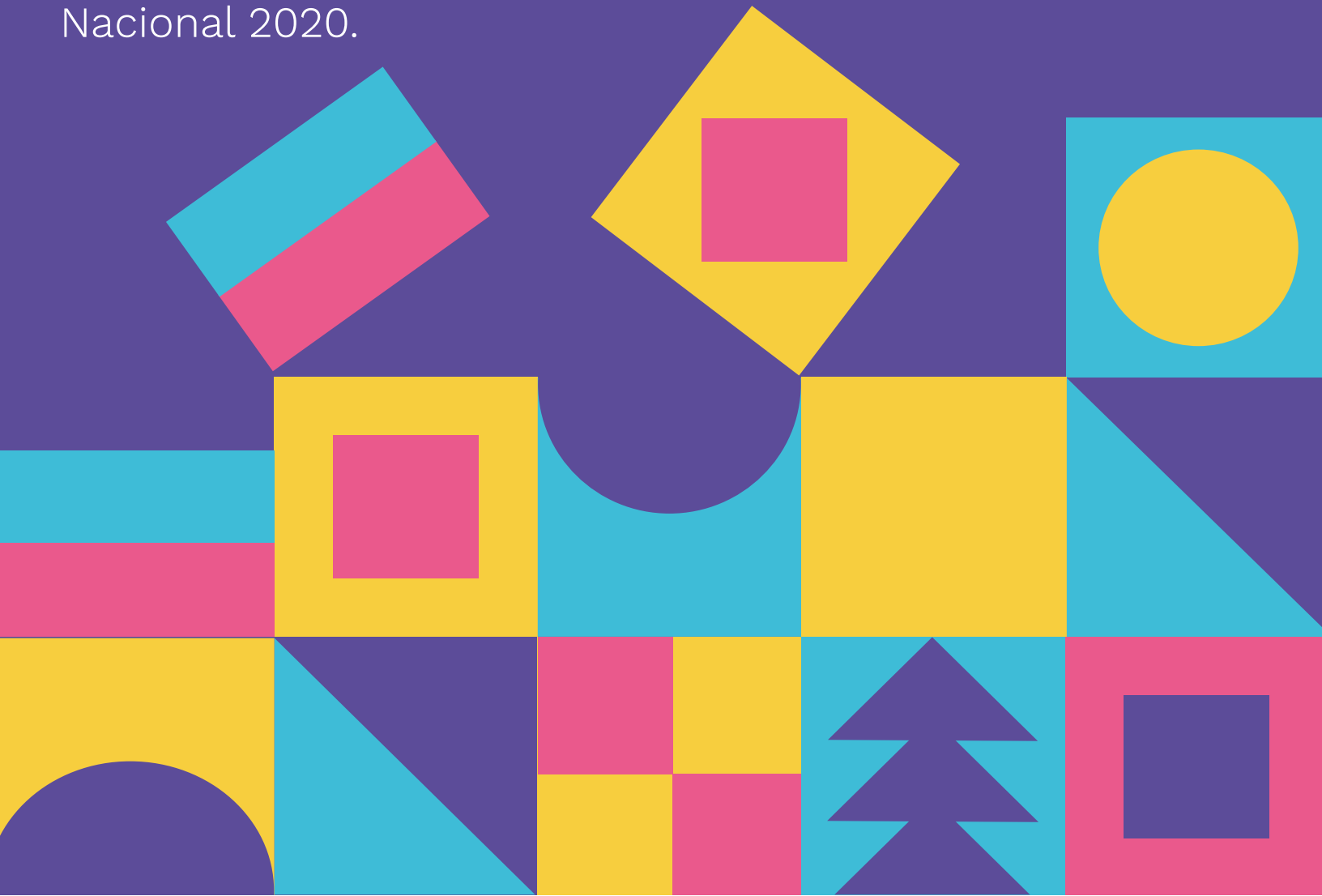
Minenergía

La NUEVA  
ENERGIA

# El sector minero energético impulsa el progreso del país y transforma la vida de los colombianos.

## Beneficios para productores de diésel marino.

Durante la Contingencia Nacional 2020.



# Beneficios para productores de diésel marino.



La expedición de la resolución 40103 del 15 de abril de 2020 tendrá vigencia solo por **1 mes**.



El ingreso de diésel marino (ACPM) a los productores en las costas del país



y que se distribuye a las embarcaciones de pesca (buques con capacidad de 380 toneladas)



que hoy son objeto de cupo subsidiado será del **80%** de ingreso a nivel nacional.

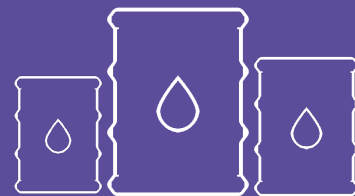


Este beneficio aplica para las empresas acuícolas del país, **beneficiarias en la Ley 681 de 2001**

y en las embarcaciones de **cabotaje de hasta 300 toneladas de registro** y que son objeto de cupo.



Para las actividades de pesca, de acuicultura y de cabotaje de hasta 300 toneladas de registro neto **que desarrollen sus actividades exclusivamente en el pacífico colombiano**, el ingreso al productor del ACPM será el 50% (el cual estaba subsidiado anteriormente al 23%).



Esto, teniendo en cuenta que el volumen máximo a nivel nacional sobre el que se establecerá el ingreso al productor, será de **5 millones de galones para el 2020**.



Fuente: Resolución 40123 del 14 de abril de 2020. Ministerio de Minas y Energía.  
Oficina productora: Dirección de Hidrocarburos.

La **NUOVA**  
**ENERGIA**



El futuro  
es de todos

Minenergía